

RESOLUCION 281 DE 1996

(diciembre 19)

Por el cual se adiciona y aclara la Resolución [574](#) de 1995

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el SENA mediante Resolución [574](#) de 1995, reglamenta las comisiones de servicio, pago de viáticos, de transporte y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo [12](#) de la Resolución 574 de 1995 dispuso el incremento de valores por gastos de viaje, transporte, manutención y alojamiento en el mismo porcentaje que para salario mínimo legal mensual fije el Gobierno Nacional.

Que en el artículo [15](#) numeral 2o. de la Resolución 574 de 1995 dentro de los funcionarios de la Dirección General no se incluyó al Oficinista grado 06 con funciones específicas de mensajería, adscrito al Despacho del Director General.

Que en el artículo [8o](#) de la Resolución 574 de 1995 en la clasificación de los municipios del país no incluyó dentro de la Tarifa A la ciudad de Mitú capital del Vaupés.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aclarar el artículo [12](#) de la Resolución 574 de 1995, en el sentido que los valores por gastos de viaje transporte, manutención y alojamiento de que trata aquella resolución se incrementarán cada año en forma automática, en el mismo porcentaje que para salario mínimo legal mensual fije el Gobierno Nacional.



ARTICULO 2o. Adicionar el artículo [15](#) numeral 2o. de la Resolución 574 de 1995, incluyendo dentro de los funcionarios de la Dirección General al Oficinista grado 06 con funciones de mensajería, adscrito al Despacho del Director General.



ARTICULO 3o. Adicionar el artículo [8o](#) de la Resolución 574 de 1995, incluyendo dentro de la clasificación de municipios del país en la Tarifa A la ciudad de Mitú capital del Vaupés; área correspondiente a la jurisdicción de la Regional Meta y Orinoquia.



ARTICULO 4o. La presente Resolución rige a partir de su expedición, adicionando y aclarando la Resolución [574](#) de 1995, que junto con su modificación se mantienen vigentes en todo lo que no sea contraria a la presente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 19 Diciembre de 1996

ALBERTO LORA PEDROZA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

